

• Jornada de actualización •

RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EL SECTOR PÚBLICO

Decreto 572 de 2025 de mayo 28 de 2025
y otros aspectos novedosos

Miércoles

2

JULIO 2025

8:00 am a 12:30 pm
(Incluye receso 20 min)

A X

2

0

2

5

STREAMING
Sincrónico y remoto

Jueves

3

JULIO 2025

8:00 am a 12:30 pm
(Incluye receso 20 min)

Intensidad Académica:

Jornada completa - 10 horas

Módulo - 5 horas

¡CONTÁCTENOS!



Marisol Buitrago

Ejecutiva de cuenta



316 3012993



formacion8@fyccconsultores.com

¿QUÉ TEMAS VAMOS A DESARROLLAR?

MOD
1

Contextualización Decreto 572/25 e Impuesto de Industria y Comercio

1. Aclaraciones sobre los alcances del Decreto 572 del 28 de mayo de 2025

- ¿Quién debe practicarla (agentes de retención)?
- ¿A quién no se le debe practicar?
- ¿Cuándo no debo retener?, ¿Cuándo debo retener?
- ¿Qué es pago o abono en cuenta?
- Revisión de contratos vigentes y proveedores (bienes y servicios) para determinar si se les debe aplicar la retención.
- Retenciones del Decreto 572 de 2025 sobre compras de bienes y servicios al rebajar las bases.
- Nueva base de retención en la fuente en compras de inmuebles.
- Incremento en las autorretenciones de impuesto que reemplazó al CREE.
- Retenciones en contratos de mandato.
- Otros talleres de retenciones del Decreto 572.

2. Análisis de los requerimientos de información solicitada por los municipios a las empresas contribuyente del impuesto de industria y comercio.

3. Requerimiento de información a no contribuyentes del impuesto de industria y comercio.



¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ESTE ESPACIO ACADÉMICO?

Las entidades del sector público cumplen un rol fundamental como agentes de retención en la fuente, lo cual exige una comprensión clara y actualizada de las obligaciones fiscales derivadas de esta responsabilidad. La reciente expedición del Decreto 572 del 28 de mayo de 2025 introduce ajustes normativos que deben ser interpretados y aplicados con precisión para garantizar el cumplimiento legal y evitar sanciones.

Adicionalmente, diversos municipios han venido realizando requerimientos a contribuyentes y no contribuyentes del impuesto de industria y comercio, lo que genera inquietudes operativas y jurídicas que requieren análisis técnico. Este seminario responde a la necesidad de actualizar conocimientos y fortalecer capacidades en estos temas.

MOD
2

Retenciones en la fuente en renta y casos especiales

1. Aspectos prácticos para el manejo de la retención en la fuente en renta

Bases y tarifas aplicables con el Decreto 572/2025, para pagos que no correspondan a rentas de trabajo:

- Dividendos y participaciones.
- Rendimientos financieros.
- Compra de activos fijos.
- Compras.
- Otros ingresos.
- Honorarios, comisiones y servicios no laborales.
- Pagos al exterior.
- Ejercicios prácticos - talleres.

2. Autorretención general y especial

- Obligados: ¿cuándo surgen?, ¿cómo se cumplen? ¿cuáles son las sanciones? ¿cuáles son los principales cambios en las tarifas?
- Ejercicios prácticos - talleres.

3. Aspectos prácticos para el manejo de las rentas de trabajo

- Ingresos que hacen parte de la cédula rentas de trabajo.
- Identificación de la forma de aplicar retención a Independientes.
- Ingresos que no hacen parte de la base de retención.
- Deducciones aplicables.
- Rentas exentas.
- Límites para cada partida.
- Ejercicios prácticos - Talleres.

4. Casos especiales:

- Profesores del extranjero.
- No residentes.
- Indemnizaciones.
- Bonificaciones.
- Retroactivos.
- Primas.
- Viáticos y gastos de representación.

5. Taller de preguntas y análisis de casos de las situaciones particulares de las entidades y empresas asistentes a la jornada.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL EQUIPO ACADÉMICO?

Contamos con dos grandes expertos tributaristas de amplio reconocimiento nacional, ellos son:

Jairo Casanova Muñoz

En la actualidad es asesor de impuestos en organizaciones nacionales y multinacionales, y conferencista frecuentemente invitado a disertar en foros y congresos sobre temas tributarios. Se desempeñó como director de contabilidad en varias empresas y como supervisor de impuestos y seguros en la productora nacional de llantas, Uniroyal. Ha sido miembro de junta directiva en varias compañías. Contador público. Con especializaciones en derecho constitucional, gerencia tributaria, revisoría fiscal y gerencia de seguros. Ex director de postgrados de derecho tributario y revisoría fiscal en la Universidad Libre. Profesor de retención en la fuente e impuesto de renta y otras cátedras de derecho tributario a nivel de postgrados en diversas universidades. Autor de la obra "Hermenéutica jurídica tributaria".



Jorge Enrique Beltrán Triana

Contador especialista en Finanzas Públicas Nacionales y Territoriales. Asesor y consultor tributario, Auditor interno en ISO 9000 y 14000. Docente en posgrados de diversas universidades del país. Entre sus publicaciones figuran: Información exógena en medios electrónicos para la DIAN, en los últimos diez (10) años y el libro Información exógena en medios electrónicos para el Distrito Capital, años gravables del 2008 al 2022 y ESAL año 2018.



¿CUÁL ES LA INVERSIÓN?

INVERSIÓN JORNADA COMPLETA:

\$1.160.000

IVA INCLUIDO

Este valor incluye:

- a) El Derecho a participar en los dos módulos que incluye la jornada;
- b) material de estudio y presentaciones digitales; c) diploma digital y certificado de asistencia respectivo, siempre y cuando el participante cumpla con los estándares de asistencia e interacción (mínimo el 90%).

INVERSIÓN POR MÓDULO:

\$595.000

IVA INCLUIDO

Este valor incluye:

- Participación en el módulo seleccionado, material de estudio y presentaciones digitales del módulo, certificado de asistencia respectivo (100%).

¿QUÉ DEBE TENER EN CUENTA?

1. ¿Cuáles son las formas de pago?

- a) Transferencia por cualquier medio electrónico a nuestras cuentas:

BANCO DE BOGOTÁ - CTA. CORRIENTE # 033835752

BANCO DE BOGOTÁ - CTA. AHORROS # 033880659

BANCOLOMBIA - CTA. CORRIENTE # 04881591721

- b) Registro presupuestal, contrato, resolución y/u orden de servicio (Exclusivo para entidades y empresas del Estado).
NIT: 900.295.736-2

2. La inscripción es personal e intransferible. Solo se asignará acceso al usuario inscrito previamente que haya formalizado su participación.

3. Nuestros programas de formación virtual son sincrónicos. No se graban las conferencias, ya que nuestro interés es fomentar la interacción y participación de los asistentes.

4. En caso de haber pagado y no poder asistir, la entidad podrá utilizar el cupo para otro evento durante los 2 meses siguientes, sujeto a disponibilidad.

